

SECRETARÍA. Montería, Ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso de la referencia, el cual se encuentra pendiente por resolver sobre la admisión de la reforma de la demanda presentada por el extremo accionante.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
Montería, Ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva de **BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8** Contra **NICOLAS EMILIO SANCHEZ CASTILLO C.C. N° 8.174.743. Rad. N° 2020-130.**

ASUNTO A DIRIMIR

Ingresa la reforma demanda de la referencia para decidir su admisión.

CONSIDERACIONES

Al revisar de manera exhaustiva la reforma de la demanda presentada, encuentra esta Agencia Judicial la siguiente falencia:

Se observa que debido a que la reforma de la demanda debe presentarse en forma integrada, y se verifica que en ella hace falta anexos como los respectivos certificados de existencia y representación de las personas jurídicas que hacen parte de esta Litis, así como los documentos que soportan la ejecución y poder, de conformidad a las exigencias estipuladas en los artículos 84 y 85 del C.G.P.

Todo lo anterior, para que se forme un nuevo cuaderno digital de la nueva demanda (teniendo en cuenta la reforma), al igual que al momento en que se vaya a notificar la misma a la parte ejecutada.

Por lo antes anotado, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., se procederá a inadmitir la presente reforma de la demanda y se concederá a la parte demandante el término de cinco (05) días para que subsane las falencias señaladas. Si no lo hiciere se rechazará la reforma formulada. Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente reforma de la demanda por no venir ajustada a derecho.

SEGUNDO: CONCEDASE a la parte demandante el término de cinco (05) días para que subsane los defectos señalados. Si no lo hiciere se rechazará la reforma presentada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is written in a cursive style and appears to read "Maria Cristina B.".

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d104ca78505df948b940a7eb6fc549b36088b87834fbff4c65b4700de6f90bc4

Documento generado en 08/10/2020 06:33:54 a.m.